

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032-2023-GG-SBCH

Chiclayo, 28 de Abril de 2023

VISTO:

La Resolución de Presidencia de Directorio N° 039-2023-P-SBCH, emitida por el presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el **Informe N° 01-2023-SBCH/COMITÉ DE SELECCIÓN**, emitido por el Presidente del comité de selección - ABG. Edgar Emerson Adrianzen Saona, de fecha 27 de Abril del 2023, el **memorandum N° 192-2023-SBCH/GG**, emitido por Gerencia General, respecto a la **APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001-2023- ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS**, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;

SEGUNDO.- Que el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Roberto E. Vidal Sánchez
SECRETARIO

02 / 05 / 2023

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CUARTO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 16.3," La contratación de bienes, servicios y obras por parte de las Sociedades de Beneficencia para la implementación de los servicios de protección social se rige, por lo establecido en el Código Civil"

QUINTO.- Que, la Actualización y Modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH- Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula "las bases serán elaboradas por el comité de procesos de selección y deberán ser aprobadas por el Gerente General, por escrito" (...) " las bases serán de público conocimiento una vez realizada la convocatoria y/o invitación a los postores". "Su difusión se realizará obligatoriamente en la página web de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo".

SEXTO.- Que, mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 39-2023-P-SBCH, de fecha 29 de Marzo del 2023, emitida por el Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula aprobar el Acuerdo del Directorio respecto a la compra de dos vehículos con fines de uso para la carroza fúnebre y el porta flores, que brinda la Sub Gerencia de Servicios Funerarios.

SÉTIMO.- Que, mediante el Informe N° 01-2023-SBCH/COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 27 de abril del 2023, emitido por el Presidente del comité de selección - Abg. Edgar Emerson Adrianzen Saona, estipula la elaboración de las bases administrativas que serán publicadas en la página de la institución, estableciéndose el cronograma para tal fin.

OCTAVO.- Que, mediante el memorándum N° 192-2023-SBCH/GG, de fecha 27 de Abril del 2023, emitido por Gerencia General de la SBCH - ABG. Nilton Emilio Chafloque Córdova, estipula que a través del comité del proceso de selección, se alcanzan las bases para la convocatoria pública N° 001-2023-Adquisición de dos vehículos para la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, se proyecte el acto resolutive correspondiente.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N°15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Roberto E. Vidal Sánchez
SECRETARIO

02 / 05 / 2023

COPIA QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las bases para el proceso de selección de la Convocatoria Pública N° 001-2023- Adquisición de dos vehículos para la Sub Gerencia de Servicios Funerarios

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Proceso de Selección para la Convocatoria Pública N° 001-2023- Adquisición de dos vehículos para la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, continúe con el proceso de selección y ddé cumplimiento a lo establecido en la Actualización y Modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/ SBCH- Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y demás normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, Oficina General de Administración y todas las áreas administrativas correspondientes. Así como, al Comité de Proceso de Selección para la Convocatoria Pública N° 001-2023- Adquisición de dos vehículos para la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, para que procedan según sus facultades, conforme lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abog. Nilton Emilio Chastolque Cordova
GERENTE GENERAL

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Roberto E. Vidal Sánchez
FEBETARIO

02 / 05 / 2023

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL